



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 8 de junio de 2009 por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 2008 por la que se convocan, para el ejercicio 2009, ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura. (2009050307)

Por Orden de 17 de diciembre de 2008 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2009) se convocaron ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, durante el ejercicio 2009.

Para la correcta ejecución de dicha convocatoria resulta necesario redistribuir el crédito asignado entre los proyectos de gasto que figuran en la Orden.

En consecuencia, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la disposición final primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

DISPONGO :

Artículo 1. Modificación de la Orden de 17 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, durante el ejercicio 2009.

Se modifica el artículo 7.1 de la Orden de 17 de diciembre de 2008 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2009) por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, durante el ejercicio 2009, que queda redactado como se indica a continuación:

“Artículo 7. Aplicación presupuestaria.

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria ascienden a 4.000.000 euros y se financiarán con cargo a los ejercicios presupuestarios 2009, 2010 y 2011, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2009: 1.000.000 €.

— 1.000.000 €: Aplicación presupuestaria: 2009.19.04.542B.789, superproyecto/proyecto 2007.16.006.9001/2007.16.006.0009.



Ejercicio 2010: 2.000.000 €.

- 2.000.000 €: Aplicación presupuestaria: la que corresponda, superproyecto/proyecto 2007.16.006.9001/2007.16.006.0009.

Ejercicio 2011: 1.000.000 €.

- 1.000.000 €: Aplicación presupuestaria: la que corresponda, superproyecto/proyecto 2007.16.006.9001/2007.16.006.0009”.

Artículo 2. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación oficial, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de junio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO